COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 16/18 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:51 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 631/18** de fecha 25 de julio de 2018 modificada por la Resolución **PR/WW Nº 002/18** de fecha 06 de agosto de 2018, a los efectos de evaluar la oferta presentada para la **ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por medio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 16/18.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 349.660.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2018 y 2019.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/EJ Nº 286/18 de fecha 16 de julio de 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las siguientes Adendas;

Adenda Nº 1 de fecha 02 de agosto de 2018 por medio de la cual se modificó el inicio, cierre, etapa competitiva, entrega y apertura física de las ofertas. La fecha de apertura de ofertas quedó para el 16 de agosto de 2018.

Adenda Nº 2 de fecha 02 de agosto de 2018 por medio de la cual se modificaron la secciones II, III, V y VII.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ Nº 631/18: la Abg. Vanessa Iribas, Sub Gerente de Grandes Consumidores (Coordinadora), el Abg. Elías Riquelme, Jefe de Unidad de Gestión y Control Comercial y el lic. William Wilka, Gerente General.

Por Resolución PR/WW Nº 002/18 de fecha 06 de agosto de 2018, fueron modificaods los miembros del Comité de Evaluación, quedando: la Abg. Vanessa Iribas, Sub Gerente de Grandes Consumidores (Coordinadora) y el Abg. Elías Riquelme, Jefe de Unidad de Gestión y Control Comercial.

e) Forma de adjudicación: por ITEM bajo la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELÍAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

3. Acta de Sesión Pública Virtual.

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 13 de agosto de 2018 siendo las 08:48 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 349.660 **ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO** en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	Sin categorizar	1	007.1508.042 978/000	Póliza	La Consolidada de seguros	09/08/2018	10/08/2018	18/11/2018

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 80034565-7 – INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – ALCOHOL ABSOLUTO	**136.800.00.000.-**

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y seis de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

La oferta presentada pertenece a la siguiente empresa:

1- INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.

5. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de la oferta conforme al acto de apertura:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.	136.800.000.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELÍAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 16/18
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas este Comité pudo constatar que la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La oferta presentada por la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** se ajusta a los requerimientos básicos antes señalados.

c) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que solamente se ha presnetado una oferta en esta contratación.

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELÍAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

d) Documentación presentada de carácter formal.

Se han verificado los documentos presentados por el oferente **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** y se pudo constatar lo siguiente:

- Fotocopia autenticada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio para la producción y comercialización de Alcohol Absoluto. En caso de el alcohol absoluto sea de materia prima diferente al de caña de azúcar el oferente deberá estar habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio para su producción y comercialización.

El documento presentado no es copia autenticada.

- Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas:

• Marca - modelo - año de fabricación
• Chasis N°
• Patentes
• Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
• Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.

No ha presentado el listado de unidades.

- Fotocopia autenticada de certificado de calibración de cisternas, expedido por el INTN.

Los certificados presentados no corresponden a todas las unidades ofrecidas, además los certificados de calibración presentados se encuentran vencidos. Se deben presentar los certificados de calibración vigentes de por lo menos la cantidad mínima solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (5 unidades).

La documentación faltante ha sido solicitada por medio de la Nota DOC Nº 729/18 de fecha 17 de agosto de 2018 y por Nota DOC Nº 736/18 de fecha 20 de agosto de 2018. Las documentaciones fueron remitidas por medio de nota según mesa de entrada Nº 10530 de fecha 20 de agosto de 2018 y por medio de nota según mesa de entrada Nº 10657 de fecha 21 de agosto de 2018.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELIAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La evaluación de la documentación de carácter formal a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**, se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales requeridos.	
1 – Capacidad Financiera	
1.1 Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) según Formato RG Nº49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.	CUMPLE
2 – Experiencia y Capacidad Técnica.	
2.1 - Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de alcohol absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado. (Modificada por Adenda Nº 2)	CUMPLE **(Anexo 1)**
2.2 – Declaración Jurada del Oferente en el cual declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
2.3 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido.	CUMPLE
2.4 – Declaración Jurada del Oferte en la cual exprese la materia prima utilizada para la producción del Alcohol Absoluto ofertado.	CUMPLE
2.5 - Declaración Jurada del oferente que exprese que cuenta con una capacidad de entrega mínima mensual del producto de 3.000.000 de Litros y una máxima mensual de 5.000.000 de litros. (Modificada por Adenda Nº 2)	CUMPLE
2.6 - Fotocopia autenticada de la Habilitación otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio para la producción y comercialización de Alcohol Absoluto. En caso de el alcohol absoluto sea de materia prima diferente al de caña de azúcar el oferente deberá estar habilitado por el Ministerio de	CUMPLE

Abg. Vanessa Ribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELÍAS RIVEUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

Industria y Comercio para su producción y comercialización.	
2.7 – Fotocopia autenticada de Certificado de Calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE
2.8 – Fotocopia autenticada de Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas.	CUMPLE
2.9 – Listad de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: **• Marca - modelo - año de fabricación** **• Chasis Nº** **• Patentes** **• Código Nº de cisterna y volumen del compartimiento único.** **• Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.**	CUMPLE

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con todos los requerimientos del pliego de Bases y Condiciones.

6. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitida por el oferente **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité verificó la oferta presentada **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** y pudo constatar que no se encuentran fuera de los rangos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual no fue necesario solicitar la composición de los precios ofertados.

Se deja constancia que conforme al precio estimado establecido por la Sub Gerencia de Grandes Consumidores, el monto ofertado se encuentra por encima del estimado en un 2%, debido a que el monto máximo estimado fue la suma de Gs. 134.700.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro mil setecientos millones) y lo ofertado por **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** fue la suma de Gs. 136.800.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis mil ochocientos millones), no obstante, el Programa Anual de Contrataciones (PAC), contempla para esta contratación un monto de Gs.269.400.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos millones), este monto es superior a la oferta.

El monto comprometido para el año 2018 conforme a lo establecido en el PAC, es la suma de Gs. 112.250.000.000.- (Guaraníes ciento doce mil doscientos cincuenta millones) y el monto comprometido para el

Abg. Vanessa Ribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. E[illegible]
Jefe interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

año 2019 es la suma de Gs. 157.150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta millones), el monto comprometido para el ejercicio 2018 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 220/18.

Conforme a lo explicado, este Comité es del criterio de recomendar la adjudicación por el monto total ofertado, debido a que no supera el monto que se encuentra registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Lo explicado se resume en el siguiente cuadro:

	PRECIO ESTIMADO PETROPAR						OFERTA INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.		Diferencia Precio Referencial	MONTO PAC
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Mínimo (IVA incluido)	Precio Máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)		
1	ALCOHOL ABSOLUTO	18.000.000	30.000.000	4.490	80.820.000.000	134.700.000.000	4.560	136.800.000.000	2%	269.400.000.000

8. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** y la misma cumple con los requisitos financieros exigidos por la Convocante. Se adjunta **Anexo 2.**

9. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(b) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, modificada por la Adenda 2, se establecen los requisitos para la experiencia. Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**, se pudo constatar qué la misma cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 1.**

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron realizadas observaciones en el acto de apertura de ofertas.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

Abg. Vanessa Iribas Giraldi
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

Abg. ELIAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 269.400.000.000.- (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos millones), de los cuales el monto comprometido para el año 2018 es la suma de Gs. 112.250.000.000.- (Guaraníes ciento doce mil doscientos cincuenta millones) y el monto comprometido para el año 2019 es la suma de Gs. 157.150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y siete mil ciento cincuenta millones), la misma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 220/18.

Se deja constancia que esta contratación se encuentra autorizada por el Equipo Económico Nacional conforme a la Nota EEN Nº 172 de fecha 11 de julio de 2018.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** la presente contratación por un monto mínimo de **Gs. 82.080.000.000.- (Guaraníes ochenta y dos mil ochenta millones)** y por un monto máximo de **Gs. 136.800.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y seis mil ochocientos millones).**

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 586/18 de fecha 16 de julio de 2018 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda Nº 1 de fecha 02 de agosto de 2018.
- Adenda Nº 2 de fecha 02 de agosto de 2018.
- Resolución PR/EJ Nº 634/18 de fecha 25 de julio de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Resolución PR/WW Nº 002/18 de fecha 06 de agosto de 2018 por medio de la cual se modifica el Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Virtual de fecha 13 de agosto de 2018.

Abg. ELIAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

Abg. Vanessa Tribas Cibils
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 16/18 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

- Acta de apertura de fecha 16 de agosto de 2018.
- Oferta de la empresa: **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**
- Nota DOC Nº 729/18 de fecha 17 de agosto de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**
- Nota de la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** según mesa de entrada Nº 10530 de fecha 20 de agosto de 2018.
- Nota DOC Nº 736/18 de fecha 20 de agosto de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.**
- Nota de la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.** según mesa de entrada Nº 10657 de fecha 21 de agosto de 2018.
- Nota del Equipo Económico Nacional EEN Nº 172 de fecha 11 de julio de 2018.
- Cuadro de verificación de certificados de calibración.
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 17:17 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....

Abg. Vanessa Iribas
Sub Gerente de Grandes Consumidores
Coordinadora

.....

Abg. Elías Riquelme
Jefe de Unidad de Gestión y Control Comercial
Miembro

ANEXO 1

INDUSTRIA PARAGUATA DE ALCOHOLES S.A.

EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de alcohol absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE LA FACTURA Y/O CONTRATO	MONTO TOTAL EN GS.	OBSERVACION
Contrato Nº 326/2017 con PETROPAR	Adquisición de alcohol absoluto	No aplica	No aplica	35.920.000.000	Corresponde.
Contrato Nº 883/2017 con PETROPAR	Adquisición de alcohol absoluto	No aplica	No aplica	161.640.000.000	Corresponde.
Contrato Nº 372/2016 con PETROPAR	Adquisición de alcohol absoluto	No aplica	No aplica	39.999.999.200	Corresponde.

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**237.559.999.200**
MONTO TOTAL MAXIMO DE LA OFERTA	**136.800.000.000**
PROMEDIO 50% DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (2016 Y 2017)	**118.779.999.600**
50 % DE LA OFERTA	**68.400.000.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Abg. ELIAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas Giraia
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
INDIUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2016	RATIO 2016	AÑO 2017	RATIO 2017	PROMEDIO 2 AÑOS (2016 Y 2017)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	655.279.752.769	1,21	761.907.407.790	1,16	1,19	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	542.048.061.139		656.111.155.252			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	664.103.341.650	0,51	906.060.561.813	0,51	0,51	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	1.305.912.125.642		1.772.756.298.046			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	148.112.048.394	0,40	222.874.857.095	0,45	0,42	CUMPLE
		CAPITAL	374.100.000.000		496.000.000.000			

Abg. ELIAS RIQUELME
Jefe Interino
Unidad de Gestión y Control Comercial
Sub Gerencia Grandes Consumidores
PETROPAR

Abg. Vanessa Iribas Girala
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial